I. Municipalidad de Antuco
Secretaría Comunal de Planificación
Licitaciones

DECRETO ALCALDICIO N°:6692

martes 3 de noviembre de 2026

REF.: DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO NRO. 6276 DE FECHA 15.10.2026, QUE ADJUDICA LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICO ID 980313-35-LE26 Y DECLARESE DESIERTA LICITACION DENOMINADA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO".

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
a) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio **N° 4987** del **24.08.2026**, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública **ID:980313-35-LE26** para la Adquisición e Instalación de Sistema de Televigilancia para Recintos de Propiedad Municipal de la Municipalidad de Antuco.
2. Que, mediante acta de Apertura Nro. 16 de fecha 07.10.2026, la comisión evaluadora efectuó la apertura de las ofertas recibidas mediante Portal Mercado Publico. Revisión que se ejecutó a dos ofertas: UTP Automatización y Unidades de Seguridad Avanzada SPA, Rut Nro. 78.453.359-K – AUSA SPA, Rut Nro. 76.892.826-6 que resulto admisible su oferta, y por otra parte la empresa Seguridad GSL SPA, Rut Nro. 76.879.385-9, que fue declarada inadmisible ya que no adjunto documentación a su oferta.
3. Que, de acuerdo a Informe de Proposición de Adjudicación Nro. 15 de fecha 07.10.2026, y Cuadro de Evaluación Nro. 9 de fecha 07.10.2026, y considerando que el oferente cumple con todos los requisitos solicitados, se propone la adjudicación de la licitación.
4. Que, mediante Decreto Alcaldicio Nro. 6276 de fecha 15-10.2026, se adjudica el llamado a Licitación Publica ID 980313-35-LE26, a la empresa UTP Automatización y Unidades de Seguridad Avanzada SPA, Rut Nro. 78.453.359-K – AUSA SPA, Rut Nro. 76.892.826-6, por un monto de $21.702.993.- Impuesto Incluido, siendo publicado en el Portal Mercado Publico con fecha 16.10.2026.
5. Que, el Punto 24 de las Bases Administrativas de la licitación y el artículo 119 del Decreto Supremo N° 661/2024 de Hacienda disponen taxativamente que el contrato definitivo debe suscribirse dentro del plazo en las bases, esto es 10 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. Asimismo, dicho punto de las bases exige como requisito previo y habilitante para la suscripción del contrato acreditar que el adjudicatario no registra saldos insolutos de obligaciones laborales ni previsionales mediante el Certificado F-30 o F-30-1 emitido por la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días.
6. Que, mediante Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección de Trabajo, documento de fecha 22.10.2026, se señala que la Empresa AUSA SPA., Rut Nro. 76.892.826-6, registra deuda previsional publicada en el Boletín de Infractores (Equifax – Boletín 222).
7. Que, mediante correo electrónico de fecha 02.11.2026, la empresa de la UTP Automatización y Unidades de Seguridad Avanzada SPA, Rut Nro. 78.453.359-K, señala que la empresa AUSA SPA, se encuentra tramitando la regularización de su deuda, manifestando que la entidad competente tomara un plazo de 10 a 15 días hábiles, excediendo los plazos establecidos para la firma del contrato, de acuerdo a las Bases Administrativas en el punto Nro. 24 Formalización del Contrato señala que "… la Municipalidad y el Adjudicatario dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación a través del Sistema de Información", considerando que el decreto de Adjudicación se publico en el portal con fecha 16-10-2026.
8. Que, de conformidad al inciso tercero del artículo 10 de la Ley N° 19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. En este sentido, la estricta sujeción constituye un principio rector que rige tanto el desarrollo del proceso licitatorio como la ejecución del correspondiente contrato, lo que impide a esta Administración eximir al proveedor del cumplimiento del requisito habilitante del Certificado F-30 para la suscripción del mismo
9. Que, habiendo sido declarada inadmisible la única otra oferta participante en el Acta de Apertura N° 16, no existe un segundo oferente admisible y evaluado en el orden de prelación para ejercer la facultad de readjudicación conforme a las Bases Administrativas punto Nro. 23.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio Nro. 6276 de fecha 15.10.2026, que Adjudica llamado Licitación Publica ID 980313-35-LE26 denominada "Adquisición e Instalación de Sistema de Televigilancia para Recintos de Propiedad Municipal de la Municipalidad de Antuco", al oferente UTP compuesta por Automatización y Unidades de Seguridad Avanzada SPA, Rut Nro. 78.453.359-K y AUSA SPA, Rut Nro. 76.892.826-6, por un monto de $21.702.993.- Impuesto Incluido, de conformidad a la facultad establecida en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras, toda vez que el adjudicatario se desistió de firmar el contrato y no cumplió con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para su suscripción.

FBC
CRP
OBBC
MFF

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/nYFkWgVvSAM1CAI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 03=11-2026

2. **DECLARESE DESIERTA** la Licitación Pública ID 980313-35-LE26 denominada "Adquisición e Instalación de Sistema de Televigilancia para Recintos de Propiedad de la Municipalidad de Antuco", dictándose al efecto el presente acto administrativo fundado de conformidad con el artículo 9 de la Ley N° 19.886 y el artículo 62 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda. Lo anterior obedece a que, al haberse dejado sin efecto la adjudicación original de la Unión Temporal de Proveedores y encontrándose declarada inadmisible la única otra oferta participante desde el Acta de Apertura N° 16, el proceso carece en absoluto de propuestas válidas y admisibles que permitan a esta entidad ejercer la facultad de readjudicación dispuesta en el pliego de condiciones.

3. **DEJESE CONSTANCIA** de que no procede el cobro de boleta de garantía de seriedad de la oferta, por encontrarse el presente proceso licitatorio exento de dicha exigencia en virtud del Punto 6 letra a) de las Bases Administrativas y del artículo 52 del D.S. N° 661/2024.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), para efectos de su notificación legal a los proponentes y conocimiento público.

5. **DÉSE POR CONCLUIDO** el presente procedimiento administrativo de contratación pública una vez firmado el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

FBC

CRP

OBBC

MFF

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
03-11-2026 15:53

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
03-11-2026 17:36

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/nYFkWgVvSAM1CAI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 03=11-2026